



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 06404/2017

VISTO lo solicitado por la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su RDN 145/2017; atento lo dispuesto por la Ordenanza HCS 5/2000, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su RDN 145/2017, que forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, autorizar a la Profesora Mary Elizabeth VIDAL (Leg. 23.219), Profesora Asociada con dedicación exclusiva, en el Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual de la Carrera en Licenciatura en Comunicación Social, a cumplir tareas de transferencia en otros niveles del sistema como así también de post-grado, durante el año 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOS
DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 653

CÓRDOBA, 20 MAR 2017

VISTO

El Expte.0006404/2017 donde la **Mgter. MARY ELIZABETH VIDAL**, Leg. 23.219, solicita autorización para cumplir tareas de transferencia mediante actividades de coordinación, capacitación y/o producción de materiales educativos en instituciones públicas en el marco de su cargo de Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ord. HCS 05/00, el H. Consejo Directivo o el H. Consejo Superior, según corresponda, a solicitud de los docentes, podrá autorizar el desempeño de las tareas que se detallan en el Art. 2 de la citada Ordenanza, compatibles con la dedicación Exclusiva.

Lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC mediante Dictamen N° 59069 en tanto sugiere que, en virtud del Art. 3 de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 711/2016, la autorización a que refiere el Art. 2 de la Ord. 5/00 del HCS debe ser concedida por la autoridad Decanal de esta dependencia.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Profesora Mary Elizabeth VIDAL, Leg. 23.219, en su carácter de Profesora Asociada, dedicación exclusiva en el Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a cumplir tareas de transferencia en otros niveles del sistema como así también de post-grado, durante el año 2017.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, notificar. Comunicar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°

145

Mgter. MARIELA LUIGIA CORTI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN